

24
Don Juan de Ovando y Ovando
Caua de los nobles de la villa de Ovando

que sea de las minas naturales de la villa de Ovando
por la falta de ella por decaer la falta de la villa de Ovando

motus para esta Comandancia de Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

impedire que se vendan en Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando
de Ovando y Ovando y Ovando y Ovando

quanto en un punto se hiciere obrare protestando la Mu-
ltas apelacion para la causa Superior de donde protesto
tambien. En los dichos agravios y lo que se comencio
y pido testimonio. En interuencion de los dichos señores y lo que esta con-
tra el dicho Don Seacord de los dichos señores. En interuencion
de los dichos señores que concurran en este Ayuntamiento de
que se consiga la posesion de los dichos Don Alexandro y Loalla
favorecidos que me he el testimonio que pido.
Este dicho Pedro de la Cruz y su memoria ponien-
do en consideracion. Al dicho Ayuntamiento que se ha de hacer
gado. Interuencion de los dichos señores. En interuencion de los dichos señores a Ma-
nuela de Arguaga para la seguridad de la venate de la alcaua
de Donatus de la de setenta y nueve, se hallan por el
diminuir su vejez y para su sustancia. En interuencion de los dichos señores a la
paga de toda la cantidad que impuso sobre ochomil y du-
cientos reales. En interuencion de los dichos señores. En interuencion de los dichos señores de Jaga
si caual y un mulo y un asno comun. En interuencion de los dichos señores. En interuencion de los dichos señores
el año de ochenta y siete y ochenta y ocho. Los dichos señores de
aquella de tiempo. En interuencion de los dichos señores. En interuencion de los dichos señores
considera. En interuencion de los dichos señores. En interuencion de los dichos señores
seu en la casa de la qual queda de los dichos señores. En interuencion de los dichos señores
gamente. En interuencion de los dichos señores. En interuencion de los dichos señores
acorde. En interuencion de los dichos señores. En interuencion de los dichos señores
pague a esta villa su cinco mil reales. En interuencion de los dichos señores
que de los novecientos que se pague de ferreteria se le den mas sele

segunda de quidad =

Este dia de los dias de la Casa nueva de esta villa

que la tiene en su posesion en su barrio de los uadanes

antes de venir a ser aducidos por quanto se quiere

que se pague de un año de renta de diez en muchas

de diez para que se pague en suma con un

se ponga para el siguiente año en arrendamiento la casa

de las cosas que pertenecen y tambien la sobras y reparos que

se necesitan que en esta casa se ha de hacer = que ponga

alguno de los señores de los electos nada de los conde asta

fin de agosto de cada año y las alajas de esta de Buno =

Este dia de los dias de la casa de los señores de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno

de Buno y de Buno y de Buno y de Buno y de Buno